

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 1820-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, **15 JUL. 2016**

VISTOS:

El Informe Técnico N° 226-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, el Informe Legal N° 453-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los Informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 226-2016-MINAGRI-DVMDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene la obligación de reconocer y cancelar la deuda pendiente favor del CONSORCIO SANTA ROSA, ascendente a la suma de S/87,933.28 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Tres con 28/100 Soles), correspondiente al pago del Informe N° 2 en el marco del Contrato N° 090-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE PACUCHA – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC (CÓDIGO SNIP N°273694)", pago en el que existe la imposición de penalidad por mora por el monto de S/8,956.20 (Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis y 20/100 Soles); con cargo al ejercicio presupuestal del presente año;

Que, mediante Memorandum N° 1063-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de gastos de veinticuatro (24) proyectos de infraestructura y riego, en el marco de los recursos asignados del Fondo Mi Riego – Nota 0000000402;



03



Que, mediante Informe Legal N° 453-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que el CONSORCIO SANTA ROSA ha realizado prestaciones a favor de la Entidad, y recomienda que existiendo la respectiva conformidad por parte de la Dirección Zonal Apurímac y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y con la Certificación Presupuestal, se debe realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuicio para la Entidad;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado - Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor del CONSORCIO SANTA ROSA, corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer como crédito devengado a favor del CONSORCIO SANTA ROSA (integrado por Eduardo Pacori Quispe e Hilario Victor Marcelo Rojas), la suma de S/87,933.28 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Tres con 28/100 Soles), correspondiente al pago del Informe N° 2 en el marco del Contrato N° 090-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE PACUCHA - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC (CÓDIGO SNIP N°273694)", debiendo deducirse por penalidad por mora por el monto de S/8,956.20 (Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis y 20/100 Soles), con cargo al ejercicio presupuestal del presente año.

Artículo Segundo: Encargar a las Unidades de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer, que la unidad respectiva, inicie el proceso de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
C.P.C. JORGE LUIS MERCADO GRANADOS
Director de la Oficina de Administración (e)

